

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 130.00

Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Jueves 19 de Noviembre de 1987.

No. 252

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Siete. (continúa)	2933
TELCOR	
Acuerdo No. 03	2937
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	2937
MINJUS	
Marcas de Fábrica	2938
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	2939
Citación	2940
Declaratorias de Herederos	2940
Fo de Erratas	2940

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Siete

(CONTINUACION)

La propuesta del Doctor Eduardo Coronado del PLI, se rechaza también con 12 votos a favor, 44 en contra y 11 abstenciones.

Previamente a la discusión del Artículo 99, interviene el Representante del PPSC, Ramón Arbizú, quien en nombre de su partido manifiesta que las expectativas de desarrollo de Nicaragua, sólo son alcanzables a través de un proyecto económico mixto, por lo que es necesario avanzar en la definición de un concepto nuevo de economía. Argumenta que para su partido la economía mixta tiene una identidad propia y está lejos de ser embrión estéril por

que se fundamentaría en la realidad económica del país, en lo social, político y geopolítico de nuestra Patria. Aduce que no se trata de una elección arbitraria, ni de un afán romántico de buscar una eventual y quizás quimérica fórmula de unidad nacional.

Por último, señala que no quiere limitar su exposición con un breve razonamiento a favor de la economía mixta, sino que quiere adelantar los criterios que permitan eventualmente regular la economía a partir de principios contenidos en la Constitución Política, razón por la cual mociona lo siguiente:

“La economía mixta es el principio rector del sistema económico nicaraguense”.

El Doctor Rafael Solís Cerda del FSLN, opina que el PPSC debiera retirar su propuesta de artículo 99 y que la introduzca cuando se discuta el artículo 99 ó 100 del proyecto, donde se habla de las formas de propiedad, ya que así no daría lugar a que se rechace.

Por su parte, el Comandante Carlos Núñez, señala que apela a la madurez y sensatez de los Representantes al introducir las mociones que sirvan para fortalecer los títulos o los capítulos del Proyecto de Constitución y no como la propuesta del PPSC, la cual la considera incorrecta, aun para artículo previo.

Mauricio Díaz Dávila, Representante del PPSC expresa que en nombre de su partido propone que el artículo presentado por ellos quede como artículo independiente, porque va dirigido simple y sencillamente a que de una vez se establezca qué tipo de régimen económico es el que existe en Nicaragua, con toda claridad y sin ninguna ambigüedad, y que a nivel constitucional quede debidamente consagrado, porque una cosa es hablar de economía mixta, y otra cosa es decir que el Estado garantiza la existencia de distintas formas de propiedad, estableciendo desde ya una separación entre el Estado.

Respecto a lo expresado por el Representante Mauricio Díaz, el Comandante Carlos Núñez, manifiesta que la Constitución en discusión se

ría la Constitución del miedo, porque siempre se están proponiendo objeciones para supuestamente transmitirle credibilidad a la Constitución y legitimidad al proceso revolucionario, pero no se ha dirigido la discusión en la línea de buscar una constitución de consenso. Aduce que de todas maneras el artículo propuesto por el Representante Ramón Arbizú queda sujeto a discusión y a como fue respaldado por el Representante Mauricio Díaz.

Después, argumenta que la seguridad en la materia de economía mixta se transmite única y exclusivamente en la medida en que se vayan creando las condiciones necesarias para que el sistema económico del país funcione armónicamente y de una manera adecuada, y en la medida en que los factores que han venido golpeando este sistema económico, que no son únicamente la gestión revolucionaria, sino también otro tipo de factores externos e internos, mejoren, entonces, sí va a haber estabilidad en la economía nacional.

Interviene por segunda vez el Representante Ramón Arbizú del PPSC, para argumentar que su propuesta está basada en los pilares fundamentales en que está sustentada la Revolución nicaraguense, por lo tanto la reafirma, porque tiene un sentido eminentemente de buscar como consolidar la economía y consolidar las áreas económicas en todo sentido, incluyendo las áreas de cooperativas. Solicita al plenario que se pronuncie a favor de su moción, que según su criterio sería hacerle un favor al sandinismo y a la revolución el que quede elevada a rango constitucional.

Seguidamente, el Comandante Carlos Núñez somete a votación las mociones existentes; se rechaza la moción del Representante Ramón Arbizú para Artículo 99, con 63 votos en contra, 9 a favor y 4 abstenciones. Se aprueba la propuesta del Doctor Rafael Solís, para que la moción del PPSC se discuta en el artículo 99 del Proyecto original, con 68 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones. Esto fue aceptado con anterioridad por los miembros del PPSC.

El Secretario Domingo Sánchez da lectura al Artículo 99 del Proyecto: Dirección y Planificación de la Economía.

Artículo 99: "La dirección de la economía y su planificación corresponde al Estado. La banca central y el sistema financiero nacional, los seguros y reaseguros y el comercio exterior son instrumentos de la dirección económica y corresponde por lo tanto de manera irrenunciable al área estatal".

El Representante del PLI Eduardo Coronado, aduce que el artículo en la mayoría de sus partes está bien, pero hace falta introducir el carácter monopolista del Estado en función del proceso productivo de la economía nacional,

por lo tanto, mociona lo siguiente:

Artículo 99 "La dirección de la economía corresponde al Estado, y su planificación y ejecución a un Consejo Económico Nacional con participación estatal, la iniciativa privada, el movimiento cooperativo y sindical.

La banca central y el sistema financiero nacional, los seguros y reaseguros y el comercio exterior son instrumentos de dirección y control económico y corresponde por lo tanto, de manera irrenunciable al área estatal".

Hace notar que de esa manera quieren dejar plasmada su inquietud con miras a hacer un aporte constructivo a la Constitución, en el sentido de recoger las ansias y las inquietudes de todos los sectores económicos que son vitales y estratégicos para el desarrollo económico de la nación.

El Representante del PSN, Luis Sánchez, expresa que su partido está de acuerdo en que la dirección de la economía y su planificación corresponden al Estado, y también lo está invariablemente en que la banca central, el sistema financiero, el sistema de seguros y el comercio exterior son instrumentos de la dirección económica, que corresponden por lo tanto al área estatal, sin embargo, presenta la siguiente moción:

Artículo 99 "La dirección de la economía y su planificación corresponde al Estado, que la realiza tomando en cuenta a los diversos sectores económicos a través de un consejo consultivo de la economía nacional, cuya composición y funciones estarán establecidas por la ley. La banca central y el sistema financiero nacional, los seguros y reaseguros y el comercio exterior son instrumentos de la dirección económica y corresponden exclusivamente al área estatal".

El Representante del FSLN, Dámaso Vargas, menciona que la propuesta del Representante Luis Sánchez, es buena, porque trata de introducir elementos importantes a la planificación y a la dirección económica, como es la experiencia de todos los sectores productivos, precisamente en la aceptación de esa realidad de economía mixta que existe en nuestro país. Sin embargo, señala que el único problema de la moción en mención, es que determina un instrumento, los cuales pueden cambiar, así como también sus nombres.

Por lo tanto, se pronuncia en apoyo a la propuesta del Representante Luis Sánchez del PSN, pero sin determinar que sea un consejo consultivo, sino que se hable de la participación de todos los sectores económicos, de la posible consulta a todos los sectores económicos sin determinar instrumentos.

El Doctor Eduardo Molina del PCDN, está de acuerdo con el artículo, tal a como fue presen-

tado, independientemente de su derecho de poder presentar posteriormente un artículo que vaya encaminado a contener en sí mismo las pretensiones de las mociones hechas por el Doctor Eduardo Coronado y Luis Sánchez. Sin embargo, señala que se cambie la última parte del artículo 99, que en vez de "corresponden por lo tanto de manera irrenunciable al área estatal" se diga "constituyen por lo tanto elementos irrenunciables de nuestra soberanía económica", porque es precisamente lo que se está garantizando, la dirección y planificación de la economía a través del Estado, y el Estado tutelando áreas importantes de la economía, es precisamente la soberanía económica que tiene el pueblo a través del Estado, sobre pilares fundamentales del desarrollo de la producción y el bienestar de este país.

La Representante Angela Rosa Acevedo del FSLN, se pronuncia porque el artículo quede a como fue presentado, ya que los tres elementos que se están contemplando en la dirección del Estado, en la economía, lo que trata es al mismo tiempo de asegurar las condiciones básicas, que no sólo le den al Estado la capacidad para estructurar su política económica, que vele por el bienestar del pueblo y por el desarrollo de una producción de bienes materiales y de consumo adecuados a nuestras capacidades, sino que también tiene en su mano la capacidad de ir racionalizando los recursos.

A continuación, el Comandante Carlos Núñez da a conocer la moción presentada por el Representante Dámaso Vargas del FSLN, para Artículo 99.

"La dirección de la economía y su planificación corresponden al Estado, el cual la realiza tomando en cuenta a los sectores económicos del país. Esto será regulado por la ley, la banca central y el sistema financiero nacional, los seguros y reaseguros y el comercio exterior son instrumentos de la dirección económica y corresponde por lo tanto de manera irrenunciable al área estatal".

Julio Marengo, Representante del FSLN, refiriéndose a las propuestas anteriores, señala que las rechaza, y apoya el artículo tal a como fue presentado. Fundamenta que el principal papel del Estado dentro de la economía nacional, es representar a la sociedad en su conjunto y por lo tanto, es responsable de la dirección y planificación de nuestra economía; y cuando se habla de dirigir se supone que además de planificar, también administra el Estado.

Continúa, diciendo que la planificación en manos del Estado, también se conjuga con la planificación particular de las empresas y de los diferentes sectores involucrados en la producción en cualquiera de las formas de propiedad que tengan estas empresas, por lo tan-

to, considera de que el artículo señala muy claramente la dirección y planificación de la economía por el Estado, que también se conjuga con los planes económicos particulares.

Por último agrega que hace suya la moción del Representante Manuel Eugarríos de pasar el último párrafo del Artículo 98 al segundo párrafo de este artículo 91.

Carlos Cuadra, Representante del MAP-ML, en primer lugar aclara de que sus propuestas y consideraciones acerca de la crisis y de la situación económica en Nicaragua, no es a como había señalado el Representante Luis Sánchez, en relación a la economía mixta, sino al carácter capitalista de la economía y es por esa razón que se oponen al proyecto, no porque sea mixto en el sentido como lo están queriendo interpretar algunos, de que van a persistir formas de propiedad que no sean las socialistas o socializadas, e incluso las nacionales o estatales.

Sin embargo, agrega que en medio de todas las propuestas alrededor de este artículo 99, existen intereses bien definidos; los del FSLN que están tratando de darle énfasis hacia ese papel rector del Estado, sin variar las relaciones de producción; y la posición de los otros partidos que representan a la iniciativa privada y que quieren convertir al Estado en un elemento coadyuvante de su gestión. Aduce que la posición de su partido es completamente distinta, y es convertir al Estado en el gestor, pero, evidentemente cambiando y haciendo participar a las fuerzas fundamentales de la Revolución en la gestión económica.

Por último presenta la siguiente moción de Artículo 99: "La gestión de la economía nacional corresponde al Estado, quien decide sobre la apropiación, asignación y distribución de los factores de producción y los recursos económicos.

Corresponde al Estado la responsabilidad de planificar, conducir y orientar la actividad económica para garantizar el desarrollo nacional en beneficio del pueblo".

Seguidamente, el Presidente de la Asamblea Nacional presenta una moción para mejor redacción del Artículo 99:

"El Estado dirige y planifica la economía nacional. Como instrumento de la dirección económica corresponden al área estatal de manera irrenunciable, la banca central el sistema financiero nacional, los seguros, reaseguros y el comercio exterior. El Estado dirige la economía nacional para garantizar la defensa de los intereses de las mayorías populares y orientar en función de los objetivos de progreso económico y social.

Manuel Eugarríos, Representante del FSLN,

refiriéndose a las propuestas, dice que rechaza la formulada por el Doctor Eduardo Coronado del PLI, porque sostiene la participación de la iniciativa privada, en lo que se denomina como el consejo nacional de planificación. Aduce que ésto le parece una propuesta de co-gobierno en el campo económico. Señala que se pueden hacer las propuestas que se quieran, pero considera que la absoluta responsabilidad de los éxitos o fracasos en el terreno económico que surjan del gobierno revolucionario, pues no le debe corresponder nada más que exclusivamente al partido que el pueblo nicaraguense escogió mayoritariamente en las elecciones de 1984.

Por último expresa que la moción del Representante Luis Sánchez es muy atinada, pero que sin embargo, respalda la propuesta presentada por la Presidencia.

En seguida, la Presidencia, somete a votación las mociones para artículo 99 con un quórum de 82 Representantes; se aprueba la moción de la Presidencia y apoyada por el Representante Manuel Eugarríos con 58 votos a favor, 14 en contra, 7 abstenciones; la moción del Doctor Eduardo Coronado del PLI, tuvo 15 votos a favor, 59 en contra, 3 abstenciones; la propuesta del Representante Luis Sánchez del PSN, obtuvo 18 votos a favor, 46 en contra, 9 abstenciones y la última moción del Representante del MAP-ML, Carlos Cuadra es rechazada también con 1 voto a favor, 42 en contra, 25 abstenciones.

Previamente a la discusión del Artículo 100, el Doctor Eduardo Coronado del PLI propone un nuevo artículo que diga: "El Estado promulgará una ley de inversiones extranjeras complementarias del esfuerzo nacional. Es obligación del Estado delimitar el ámbito de aplicación y la forma de participación de los proyectos de desarrollo económico del país, sin deterioro de las riquezas naturales y la soberanía nacional".

Argumenta que con ésto se establece de que el Estado es el rector de la economía nacional y como un coadyuvante más al desarrollo de la economía se contempla el capital internacional, porque hay proyectos y programas que ni la iniciativa privada, ni el Estado mismo, está en capacidad de impulsar, es por esa razón que se hace necesaria la creación de una ley que permita la afluencia de capital y tecnología extranjera, a través de una ley que regule el ámbito de aplicación de ese capital extranjero, lo mismo que la forma de involucramiento en el programa y proyectos de desarrollo de la economía nacional.

El Doctor Rafael Solís Cerda, del FSLN, dice que está de acuerdo con la moción del Doctor Eduardo Coronado del PLI, y espera que el resto de partidos también la apoyen, así co-

mo el FSLN, porque la considera muy atinada y porque se corresponde con lo que se había propuesto en la Comisión Dictaminadora Constitucional, lo cual se eliminó por razones técnicas. Hace notar que es real la necesidad de inversión extranjera, por lo que ya está en su fase final la discusión del proyecto de ley de inversiones y es casi seguro que se discuta a la mayor brevedad posible.

Por su parte el Representante Mauricio Díaz Dávila, del PPSC, apoya en primer instancia la propuesta del PLI, pero también sostiene de que existe la necesidad de que se dicte una Ley de Inversiones Extranjeras, que resguardando los intereses nacionales, garantice la inversión extranjera, pública y privada, y que pueda tener tanto socios nacionales, como al Estado nicaraguense y a los empresarios privados. En tal sentido considera que sería conveniente que se estableciera además la salvaguarda de los intereses nacionales y de la soberanía nacional; proponiendo a consideración del plenario un Artículo 100 que diga:

"Con la salvaguarda de los intereses nacionales, el Estado garantiza la inversión extranjera del Estado y particulares, la que podrá ser en combinación con el Estado nicaraguense o personas naturales o jurídicas".

Eligio Palacios, Representante del FSLN, argumenta que es cierto que el artículo correspondiente a la inversión extranjera se eliminó, por que se consideró que ya se contemplaba como atribución de la Asamblea Nacional en el Artículo 128, inciso 6 y es allí donde se iba a discutir al respecto. Hace estas consideraciones con el objeto que sean tomadas en cuenta por la Presidencia.

El Representante Domingo Sánchez Salgado, del PSN, aduce que si bien es cierto es atribución de la Asamblea Nacional el promulgar una ley sobre inversiones extranjeras, es aún más importante que se contemple en la Constitución como una obligación del Estado, por esta razón apoya la propuesta del Representante Eduardo Coronado del PLI.

El Doctor Eduardo Molina del PCDN, apoya la moción presentada por el PPSC, pues la considera mucho más amplia que la presentada por el PLI. Argumenta que si bien es cierto hasta este momento algunos capitales extranjeros abierta o encubiertamente han estado colaborando en la economía del país, no existe ningún sustento jurídico para poder decir que en Nicaragua existe efectivamente inversión extranjera. También expresa que de ninguna manera el capital extranjero puede atentar en contra de la soberanía económica del país, porque siempre van a estar regidos por los parámetros que le establezcan las leyes del país.

(CONTINUARA)

TELCOR

Acuerdo No. 03

Reg. No. 3427 — R/F 161426 — Valor 2,550.00

Napoleón Rivas Alfaro, en mi carácter de Ministro-Director del Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las facultades que la ley concede, bajo Decreto No. 1053 del 5 de Junio 1982, Gaceta No. 137 del 12 de Junio 1982, acuerda:

Primero:

Autorizar la impresión de Diez Emisiones Postales y Filatélicas denominadas: Cactus, 150 Aniv. del Nac. de Vasil Levski, Año Int. de la Vivienda para personas sin Hogar, Juegos Deportivos Panamericanos y del Caribe, 750 Aniv. Fundación de Berlín, Día de la Cosmonautica, 5to. Centenario del Encuentro de dos Mundos, Día Mundial de la Alimentación, 70 Aniv. de la Revolución de Octubre, Navidad '87.

Segundo:

Señalar el día de circulación de éstas Emisiones, en el orden respectivo como sigue:

1. — Cactus 10 de Julio de 1987
2. — 150 Aniv. del Naclmiento de Vasil Levski 18 de Julio de 1987
3. — Año Int. de la Vivienda para Personas sin Hogar 02 de Agosto de 1987
4. — Juegos Depot. Panamericanos y del Caribe 07 de Agosto de 1987
5. — 750 Aniv. Fundación de Berlín 25 de Sept. de 1987
6. — Día de la Cosmonautica 04 de Octubre de 1987
7. — 5to. Centenario del Encuentro de dos Mundos 12 de Octubre de 1987
8. — Día Mundial de la Alimentación 16 de Octubre de 1987
9. — 70 Aniv. de la Rev. de Octubre 07 de Nov. de 1987
10. — Navidad '87 15 de Dic. de 1987

Tercero:

El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha, y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — *Leopoldo Rivas Alfaro* Ministro - Director Telcor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3913 R/F 228303 \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de

Registro de la UNAN,

certifica:

Que a la página 32, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Pastora Ernestina Cuadra Rocha, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 4 de Septiembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3947 R/F 222619 \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

certifica:

Que a la página 20, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Gustavo Martín Kühl Leclair, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 2 de Septiembre 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Marca Fábrica

Reg. No. 1398 — R/F 21044 — ₡ 13,500.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Societe Jas Hen-nessy & Co., Société Anonyme, Française, Solicita Registro Marca Fábrica:


Hennessy

Clase: (33)

Presentada: 13 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 4 Julio 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 2042 — R/F 653737 — ₡ 45,900.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Gestor Oficioso Murjani Worwide B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:

VANDERBILT

by



Clase: (3).

Presentada: 2.4-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Mayo 1987. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3562 — R/F 161824 — ₡ 7,650.00

Dr. Gonzálo Cuadra G., apodeado Kia Motors Corporation, Koreana, solicita Registro Marca Fábrica:

"KIA"

Clase: (12)

Presentada: 26-8-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Septiembre-87.— Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3563 — R/F 161825 — ₡ 7,650.00

Dr. Gonzálo Cuadra G., apodeado Kia Motors Corporation, Koreana, solicita Registro Marca Fábrica:

"OLIMPIA"

Clase: (12)

Presentada: 24-8-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Septiembre-87.— Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 3614 — R/F 304639 — Valor ₡ 7,650.00

Odilie Aráuz de Ordoñez, solicita supletorio urbano, Somoto, Norte, María Zamora; Sur, Carretera Panamericana; Este, Danilo Marín; Oeste, Francisca Herrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Agosto mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano* Secretaria.

3 3

Reg. No. 3618 — R/F 364314 — Valor ₡ 7,680.00

Martina Pérez Tercero, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Esvenor Rodríguez; Sur, calle, Estado; Este, calle, Capilla María Reyna; Oeste, Celina Agullera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, tres Septiembre, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 3631 — R/F 363506 — Valor ₡ 7,650.00

Juan Gradis Zelaya Juana Rodríguez de Gradis, piden título supletorio casa y solar Barrio Teodoro López, Ocotál, limitados: Norte, calle, Juan Avila; Sur y Este, Andrés Cáceres; Oeste, calle.

Quién tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, quince Julio, mil novecientos ochenta y siete. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 3632 — R/F 304311 — Valor ₡ 7,650.00

Juan José Siu Carrasco, solicita supletorio urbano, San Juan Río Coco, Norte, Occidente, Concepción Ruiz; Sur, Sócrates Rodríguez, calle, Esta, Guadalupe Tercero;

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Julio mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano* Secretaria.

3 3

Reg. No. 3633 — R/F 364201 — Valor ₡ 7,650.00

Mercedes Araly Vanegas López, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Isacio Albir; Sur, Norma Vanegas; Oriente Río, Róger Jarquín; Occidente, Bertha Cáceres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintiocho Agosto, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 3634 — R/F 364199 — Valor ₡ 7,650.00

Allcia Pastrana Olivas, supletorio urbano Ocotál limitado: Norte, Anselma López; Sur, calle, Pas-tora González; Oriente, calle, Eufemia Leiva; Oc-

cidente, Norma López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál veintiocho Agosto, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 3635 — R/F 364200 — Valor ₡ 7,650.00

Sofía Ortíz López, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, calle, Marina López; Sur, Angellina Leiva; Oriente, vacante y calle; Occidente, Eufemia Leiva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintiocho Agosto, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 3636 — R/F 364107 — Valor ₡ 7,650.00

José Alejandro Ramírez Rodríguez, Neysi Aráuz Blandón supletorio Ocotál, limitado: Norte, calle, Julio Ramírez; Sur, Gloria Rivera; Este, Arnoldo Marchena; Oeste, Lucas Pozo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, treintuno Julio, 1987.

— *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 3637 — R/F 364347 Valor ₡ 15,300.00

José Tomás Cruz Arosteguy y Elba Peralta de Cruz piden supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, predio Emillo Valladáres; Sur, predio Francisco López; Oriente, predio Luis Meza Peralta; Occidente, derecho de vía de la carretera.

Quién tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, trece de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 3638 — R/F 2054152 Valor ₡ 7,650.00

Martha Lorena González Ruiz, supletorio urbano Jicaro, limitado: Norte, calle, Anastasia Ballorín; Sur, Este, Oeste, Modesto Vilchez.

Quién tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, trece Agosto, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 2

Reg. No. 3640 — R/F 0032567 — Valor ₡ 7,650.00

Eulalio Jarquín Cruz, solicita Supletorio Urbano, Potrerillos, Santa Teresa; linderos: Norte: Orlando Blanco Jarquín; Sur: Rafael Madrigal; Este: Santiago Jarquín; Oeste: Enrique Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, tres, Septiembre ochentisiete. — *Ma. G. Cortéz R.* Sria.

3 3

Reg. No. 3646 — R/F 363592 Valor ₡ 15,300.00

Alberto Sáenz Tercero, pide para él, su esposa Silvia María Olivas é hija Ruth Elizabeth Sáenz Olivas, título supletorio casa y solar Barrio Danilo Ponce, esta ciudad, limitados: Norte, Tomás López, y Reynaldo Gómez: Sur, mediando calle, Estadio Carlos Manuel Jarquín, Oriente, predio Pas-

tor Miranda y solares vacantes; Occidente, casa y solar Fausto Ubeda.

Quién tenga derecho, opóngase.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiocho Julio, 1987.
— *J. Liberato Jarquín C. Secretario.*

3 3

Reg. No. 3645 — R/F 363646 Valor ₡ 15,300.00

Lidia Amanda Sarantes de Jiménez y José María Jiménez Peralta, piden título supletorio casa y solar en Jicaro (Ciudad Sandino), limitados: Norte, casa y solar Julio Avellán; Sur, casa y solar, Juana Arteta; Oriente, casa y solar Ignacia González; Occidente, mediando calle, casa Gabriel Zelaya.

Quién tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, treinta y uno Julio mil novecientos ochentisiete. — *J. Liberato Jarquín C. Secretario.*

3 3

Citación

Reg. No. 3573 — R/F 161888 — Valor ₡ 2,550.00

Cítase por única vez al señor Juan Otero Soto, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, para verificar su firma a solicitud de Marlene Gaitán Gutiérrez viuda de Pastor en caso de no comparecencia del señor Juan Otero Soto, se le nombre Guardador Ad-Lit. tem. para que lo represente dentro del juicio sumario.

Dado en el Juzgado Segundo del Distrito de Lo Civil de Managua. — A los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

— Enmendado. - quince. - Vale. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez* Juez Segundo del Distrito de Lo Civil de Managua.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3468 R/F 832801 ₡ 2,550.00

Marcelino Jaime González Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de éste domicilio, solicita se le declare único y universal heredero, en unión de sus hermanos: Juan Hernández González, Gonzalo, Agustina, José Luis, Leonor, Vicente, Pastora, y Sebastian Guillermo González Cruz, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Juan Pablo González Herrera, quien fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio.

Interesados opónganse término legal.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — *M. Lourdes M. de Membreño*, Juez Civil de Distrito Matagalpa.

Reg. No. 4082 R/F 666558 ₡ 7,225.00
R/F 270140 0₡ 3,405.00

Jaime Alberto Valdivia Ruiz, solicita que en unión de sus hermanos: Gonzalo Valdivia Ruiz; Jorge Ulises Valdivia Ruiz; Freddy Valdivia Ruiz; Harvy Valdivia Ruiz; Carmen Nohelia Valdivia Ruiz; Rosario Odily Valdivia Ruiz; y Gonzalina Valdivia Ruiz, herederos de todos los derechos y acciones dejados por muerte de su difunto padre Gonzalo Valdivia Lórente, bienes, entre los cuales se encuentran: Cuatro cabezales marca White, con sus respectivos furgones; Un cabezal marca Mack con su furgón; Un cabezal marca Internacional y su furgón; Un cabezal desarmado marca International con su motor y caja de velocidades y sus diferenciales compado a Transagro; Furgón extra marca Bronw para el cabezal comprado a Transagro; Camión doble eje marca Escania; Furgón marca Miller ocupado como bodega; Un automóvil marca Chevrolet Impala de gasolina; Un automóvil marca Ford Ltd tipo camioneta; Un automóvil marca Ford Moverick; Una camioneta de tina marca Chevrolet Diesel 6.2; Un solar de aproximadamente treinta varas de frente por cuarenta de fondo, ubicado de la antigua bodega de azúcar del mercado Oriental una cuadra y media cuadra arriba en Managua; Una quinta de nombre los Angeles, a orillas del Lago de Granada, a siete Km. de la ciudad de Granada, sobre la carretera que va hacia Malacatoya.

Dejense a salvo derechos de cónyuge sobreviviente.

Opónganse legalmente.

Juzgado del Distrito para lo Civil. Estelí, tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Guillermo Sotomayor O.*, Srio.

Fe de Erratas

En Gaceta No. 227, 15-X-87, página 2742, aparece publicado el Registro No. 3428, Certificación de Título Profesional. Donde se lee: Ervin Javier Cue Rodríguez; deberá leerse: Ervin Javier Cuevas Rodríguez.

En Gaceta Nos. 227-229-231; del 15-10-21 Oct. 87; páginas 2746-2769-2787; aparece publicado el Registro No. 2699, Marca de Fábrica. Donde se lee: JUIXALUD; deberá leerse: QUIXALUD.

La Dirección